

nidos electos los Tránsas Corres por dímosq aguas  
daran Cuencay Residentes de sus empleos dentro de los  
treinta días Caday quando forzó Ex. remande, etc  
Ponga en posesión de ellos respectivamente, acordando  
para el oficio en que han sido nombrados; y cuando Personas  
todo los otros electos, ponentes en efecto tho particular, el  
expresado Diego García Valladolid dñs Por su fiduciado a Juan  
Cano Baptista, tho Antonio Andújar a Juan Casares.  
Tho Quintín la Rosa a Juan García Sanz, Joseph de  
Cano bay a Juan Lucas, Pedro Marin Sanz a Gines  
Marin, tho Juan Cano Baptista adn Joseph Ormeño, tho  
Gines Carrabales a Joaquín García Bendaña, y no el con-  
trario. Juan Lucas, Pachavonne mandado Por tho. don Juan  
García la sus pension & entregas el año Alcaide ordinaria  
y obviacion al año dho; en Cuya villa dho Señor Al-  
calde, Misiones, Tercer. Por Dho mío Soz. ya una señala  
en q' hora son los demás dho electos informados dho y bsp  
que se presentaron Cumplir bien, fiel y legalmente en sus oficios  
respectivamente a el que han sido nombrados y asimismo q'  
no hagan Echaz ni llevar dho demandado alias Personas que  
pidieren Tercera procurando la Paz Pública y Vida Co-  
mun de este Reyno dho; y en su Consequencia la Van aq-  
tione tho Soz. Juan Garcia la presentación deponerán monses.  
la que tenia tho Soz. Pedro Marin Sanz la encargo aho  
Joseph de Cano, la que tenia Pedro Soria la encargo aho  
Juan Cano Baptista, la que tenia Alonso Salazar la  
encargo a Gines Carrabales la q' tenia Juan Antonio Jimé-  
nez Alcaide que tenia la encargo a tho Pedro Marin Sanz  
y han ido Colocados en el trono que ocupaba los dho  
dñs Miguel García Bendaña, y dñs Joseph García Ormeño  
Alcaldes los nominados Antonio Andújar y Aquilón  
la Rosa en señal de posesión rebocando dho electos las  
baras en alto q' dazon admittidos al uno y otro q' se presentase  
y se pectuviese empleo; y q' ana que Convie se pone

